



¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA INTERPONER EL JUICIO DE NULIDAD?

El plazo para impugnar es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acto que se reclame (Artículo 49 CPCA-GRO)

IMPORTANTE

- ♦ Para proporcionar un servicio de asesoría a los ciudadanos, es importante que acudan de manera inmediata al Tribunal para poder estar en posibilidades de brindarles una debida atención.
- ♦ El servicio es **gratuito**, los únicos gastos que los particulares realizarán son las copias de los documentos originales que servirán como pruebas y que se anexarán a la demanda para cada una de las partes.

Domicilio de las ocho Salas Regionales:

Salas Regionales de Acapulco I y II:

Calle Vasco Núñez de Balboa
Lote 9, manzana 46, No 1110
Colonia Hornos C.P. 39300
Acapulco de Juárez, Guerrero.
744 482 99 82 — 7445781438 y 7445781449

Sala Regional Cd. Altamirano

Madero No 76 Altos Colonia Centro
C.P. 40660 Ciudad Altamirano, Guerrero
767 67 2 29 95

Sala Regional Chilpancingo

Calle Belice S/N, Colonia la Cinca C.P. 39096
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
747 49 4 31 99

Sala Regional Iguala

Av. Vicente Guerrero No 91 Letra "A"
2° piso Despacho 11-14 C.P. 40000
Iguala de la Independencia, Guerrero
733 33 2 96 60

Sala Regional Ometepepec

Calle Vicente Guerrero No 5
Colonia Centro
C.P. 41700 Ometepepec, Guerrero
741 41 2 08 28

Sala Regional Tlapa

Calle Galeana s/n Colonia San Francisco
C.P. 41304 Tlapa de Comonfort, Guerrero
757 47 6 09 55

Sala Regional Zihuatanejo

Av. Marina Nacional No 59 Depto. 3
Primer Piso Colonia Centro C.P. 40880
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
755 55 4 38 10

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Dirección de Asesoría Ciudadana

¿QUÉ ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA?

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad, facultado para ejercer el control de legalidad y aplicar los principios de convencionalidad y constitucionalidad, dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, en materias administrativa, fiscal y de responsabilidades

¿DE QUÉ CONOCE?

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, tiene competencia para conocer y resolver:

- De las controversias que se suscitan entre los particulares y las autoridades estatales, municipales y organismos públicos descentralizados con funciones de autoridad, en las materias administrativa y fiscal.
- Imponer las sanciones a los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y los órganos internos de control de los entes públicos estatales o municipales, o por la Auditoría Superior del Estado.
- Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal, municipal o al patrimonio de los entes públicos.
- Derivado de la reforma al artículo 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competente para conocer de los asuntos relacionados a los elementos de seguridad pública.

¿QUÉ ES LA ASESORÍA CIUDADANA?

La Asesoría Ciudadana es el servicio que brinda el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a través de los Asesores Ciudadanos que son los servidores públicos que tienen a su cargo la defensa de los particulares, la orientación al público, la asesoría a los interesados en la elaboración de las demandas y la tramitación y seguimiento de los asuntos ante las Salas Regionales y Superior.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LOS ASESORES CIUDADANOS?

- Resolver las consultas que formulen los particulares en materias administrativa y fiscal, preferentemente a las clases menos favorecidas económica y culturalmente,
- Auxiliar a los particulares en la formulación de escritos de petición ante las autoridades administrativas y fiscales.
- Asesorar y representar legalmente a los particulares, que así lo soliciten, en la tramitación de los juicios ante el Tribunal agotando todos los recursos y medios de defensa que el Código dispone para la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos.
- Llevar la representación desde el inicio de la demanda y hasta la ejecución de la sentencia.

¿DÓNDE ESTÁN UBICADOS?

Los Asesores Ciudadanos se encuentran adscritos en cada una de las Salas Regionales del Tribunal, y tienen un horario de labores de las 09:00 a las 15:00 horas, todos los días hábiles.

¿QUÉ DEBO HACER PARA IMPUGNAR UN ACTO DE AUTORIDAD?

- Acudir inmediatamente a la Sala Regional más cercana a tu domicilio, en el área de la Asesoría Ciudadana
- Tener el documento en el que conste el acto de autoridad a impugnar, así como todos los elementos de prueba que tengas.
- Presentar una identificación oficial.

OBLIGACIONES DEL ASESOR CIUDADANO

- Brindar un trato amable, humano y no discriminatorio.
- Escuchar los planteamientos del ciudadano y orientarlo en una posible solución de su problema de manera clara y precisa.
- En caso de que el planteamiento del problema del ciudadano no sea competencia del Tribunal, lo orientará a qué instancia debe acudir.

OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL SERVICIO

- Dirigirse de manera respetuosa hacia el Asesor Ciudadano y demás personas que se encuentren presentes en las instalaciones del Tribunal.
- Entregar los documentos necesarios que le sean solicitados.
- Proporcionar información real de los hechos.